Bases y Condiciones del Sorteo (versión conforme a normativa paraguaya)

1. Organización de la promoción

La empresa organizadora de la promoción es Helacor Paraguay S.A. (RUC 80084710-5), con domicilio en Avda. Aviadores del Chaco N° 2351 esq. Campos Cervera, Edificio Plaza Center Sta. Teresa. La presente promoción se denomina “Sorteo 10 años de Grid Paraguay” y su vigencia comienza el 10 de enero de 2026 y finaliza el 30 de marzo de 2026 a las 23:59 hs.

2. Participación

Podrán participar todas las personas físicas mayores de 18 años, con domicilio legal en la República del Paraguay, que realicen una compra igual o superior a Gs. 40.000 en cualquiera de los locales de Grido durante el período de vigencia. No podrá participar el personal de la empresa organizadora ni sus familiares directos (hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad).

3. Mecánica y condiciones para resultar ganador

Cada compra igual o mayor a Gs. 40.000 da derecho a un cupón (por cada 40.000: 1 cupón).

El sorteo se realizará el 31 de marzo, ante escribano. Para reclamar el premio, el ganador debe:(a) haber cumplido la condición de compra, (b) presentar factura o comprobante de compra, su cédula de identidad vigente, y (c) cumplir todas las demás condiciones de las bases.

Si el ganador no cumple los requisitos o se niega a presentar los documentos, será descalificado y se efectuará nuevo sorteo de ganador sustituto.

4. Premio(s)

Descripción detallada del/los premio(s): 10 MOTOS Buler Urban 110CC Rayos - Negro.

Los bienes objeto del premio deberán ser propiedad de la organizadora o estar debidamente autorizados para la transferencia. Conforme al Art. 18 de la Ley 1016/97 se debe asegurar que los bienes muebles o inmuebles puedan transferirse al ganador.

5. Retiro del premio

Los ganadores deberán presentarse a la sucursal más cercana a su domicilio para retirar el premio, dentro del plazo máximo de 60 (sesenta) días hábiles contados a partir de la fecha del sorteo, conforme al artículo 19 de la Ley 1016/97.

Si el premio no es retirado en ese plazo, quedará sin efecto y podrá destinarse según lo dispone la normativa (por ejemplo, al Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud – FONARESS).

6. Autorizaciones y fiscalización

La promoción se ajusta a los lineamientos y supervisión de la CONAJZAR, que regula los sorteos y promociones de esta naturaleza. Conforme al Reglamento aplicable, las bases y condiciones deberán estar publicadas o disponibles al público.

Es recomendable tramitar la autorización ante la CONAJZAR o asegurarse de que la promoción quede comprendida dentro del marco legal de “promociones comerciales” y no como un juego de azar exigible de concesión.

7. Exención de responsabilidad y aceptación

La participación en esta promoción implica la aceptación íntegra de estas bases y condiciones. La organizadora se reserva el derecho de modificar las condiciones por razones de fuerza mayor o legales, respetando la normativa paraguaya aplicable.

8. Impuestos y otras obligaciones

En caso de que el premio tenga carácter económico (dinero) o bienes que impliquen transferencia, podrá corresponder la retención del impuesto según la normativa tributaria paraguaya (por ejemplo, Decreto N.º 4.661/2020 reglamentario del IRP para premios de juegos de azar).

9. Resguardo del organizador

La organizadora no se hace responsable por errores, fraudes, fallas técnicas que impidan la participación válida, pérdidas de comprobantes de compra, datos falsos o incompletos. Podrán excluirse participantes que presenten información falsa o incumplan los requisitos.